

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TABLA DE IMPRESIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 10 pesetas
Idem judiciales (fracción)	1 00
Idem oficiales (fracción)	0 80
Idem particulares	1 50
Número suelto, 50 céntimos.	
A particulares, 60 céntimos.	

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Carreteras.

La Dirección general de Obras públicas comunica a este Gobierno civil, por orden telegráfica del día 1.º de los corrientes, lo que sigue:

«Las subastas de reparación de carreteras anunciadas para el día 29 de este mes y publicadas en las Gacetas de Madrid de fechas 18, 20, 21 y 22 de junio último, y teniendo en cuenta que el día 24, fijado como último para la admisión de pliegos, es fiesta oficial, se celebrarán el lunes 31 del corriente mes, a las diez y seis horas, siendo el último día de admisión de pliegos el miércoles 26 del mismo hasta las trece horas. Lo que se servirá usted ordenar se publique inmediatamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de todos.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos que se indican en la preinserta orden.

Madrid, 3 de julio de 1922.

El Gobernador,
Eloy Bullón.

(E.—336)

*Inspección general de Orden público.—
Secretaría.*

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don Enrique Salvador Sanz contra providencia de este Gobierno civil, fecha

15 de junio pasado, por la que se le impone la multa de 150 pesetas por infracción a lo dispuesto en el Reglamento de las Casas de Préstamos y establecimientos similares de 12 de junio de 1909.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio es este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 3 de julio de 1922.

El Gobernador civil,
Eloy Bullón.

(O.—132)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 1 de agosto de 1921, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la constitución de las Comisiones en la siguiente forma:

Beneficencia.—D. Vicente Barrio, D. Demetrio Borrallo, D. Hilario Crespo, D. José de la Fuente, D. Carlos Merino, D. José Oñate, D. Tomás Pérez Toledo, D. Arturo Rodríguez Díaz, D. Francisco Sáiz Herráiz, D. Mariano de la Gala, D. Gonzalo López Dóriga, D. Antonio Navarrete, D. Leonardo Sáiz de Baranda, D. Emilio Raboso, D. Angel Pérez Lastras, D. Felipe Salcedo, D. Fernando Torrecilla, D. Francisco Fernández Flórez y D. Florentino Molás.

Hacienda.—D. Roberto García Trabado, D. Carlos Merino, D. Tomás Pérez Toledo, D. Francisco Sáiz Herráiz, D. Andrés Ovejero, D. Alberto Nadal, D. Gonzalo López Dóriga, don Antonio Yáñez y D. Felipe Salcedo.

Fomento.—D. Vicente Barrio, don Hilario Crespo, D. Manuel Arizmendi, D. Roberto García Trabado, don

José Oñate, D. Fernando Torrecilla, D. Francisco Fernández Flórez, don Antonio Navarrete, D. Alberto Nadal, D. Andrés Ovejero, D. Arturo Rodríguez Díaz y D. Gonzalo Martínez Abellanosa.

Gobernación.—D. Gonzalo Martínez Abellanosa, D. Justo Sarabia, D. José de la Fuente, D. Demetrio Borrallo, D. Antonio Yáñez, D. Mariano de la Gala, D. Angel Pérez Lastras, D. Florentino Molás, D. Leonardo Sáiz de Baranda y D. Emilio Raboso.

Nuevos establecimientos.—D. Alfonso Díaz Agero, D. Alberto Nadal, D. Justo Sarabia, D. Gonzalo López Dóriga, D. Mariano de la Gala, don Gonzalo Martínez Abellanosa, don Leonardo Sáiz de Baranda, D. Fernando Torrecilla, D. Francisco Fernández Flórez, D. Manuel Arizmendi, D. Vicente Barrio, D. Domingo Blanco, D. Hilario Crespo, D. Roberto García Trabado, D. Carlos Merino, D. Tomás Pérez Toledo, D. Emilio Raboso, D. Francisco Sáiz Herráiz, D. Antonio Yáñez, D. Andrés Ovejero, D. Luis Alvarez R. Villamil, don Antonio Navarrete y D. José de la Fuente.

Investigación.—D. Alfonso Díaz Agero, D. Adolfo del Coso, D. Manuel Arizmendi, D. Vicente Barrio, D. Mariano de la Gala, D. Antonio Yáñez y D. Roberto García Trabado.

Diputado Bibliotecario.—D. Andrés Ovejero.

Junta provincial de Sanidad.—D. Alfonso Díaz Agero.

Junta provincial de Instrucción pública.—D. José Oñate.

Asociación para la enseñanza de la mujer.—D. José de la Fuente.

Asilo de El Pardo.—D. Francisco Sáiz Herráiz.

Junta local de Prisiones.—D. Alfonso Díaz Agero.

Representantes de la Diputación en las subastas.—D. Antonio Navarrete y D. Francisco Fernández Flórez.

Ciudad Jardín.—D. Justo Sarabia.

Memoria de San Román.—D. Alfonso Díaz Agero.

Junta Consultiva de Teatros.—D. Carlos Merino y D. Fernando Torrecilla. Madrid, 5 de agosto de 1921.—El Secretario, Simón Viala.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos y Telégrafos de Carabanchel Alto de local adecuado con habitación para los Jefes de la misma por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 3.000 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficinas, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central,

Firmado.

(Núm. 1.765)

(E.—333)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, en juicio ejecutivo instado por la Compañía Hispano Comercial contra la Sociedad «Ruiz Hermanos y Baribar», se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día veintidós del actual, a las once de la mañana, los bienes muebles y objetos de escritorio embargados a la par-

te demandada; que han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil doscientas setenta y siete pesetas; que se hallan depositados en D. Adolfo Gil Palomino, y se encuentran en la calle de Fernando el Católico, número veintiocho. Servirá de tipo para el remate la cantidad de mil doscientas setenta y siete pesetas. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Oppelt.

El Secretario,
P. S.
Juan Molina.
(A.—537)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el último día hábil por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en expediente de declaración de herederos, se arunca la muerte sin testar de don Juan Garín Modet, de treinta y nueve años de edad, natural de esta Corte, hijo de D. José y de doña Jacoba, difuntos, que falleció en la Ciudad de Sevilla el veintiséis de mayo del corriente año, y cuya herencia reclaman su viuda doña María de la Salud Vargas Zúñiga Velarde, y sus hermanos de doble vínculo D. José, doña María del Amparo y doña María de los Dolores Garín Modet, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, tres de julio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Hernández.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrera.
(A.—535)

ALCALA DE HENARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Julián Riera García (a) «el Albañil», y un sujeto llamado Paco (a) «Cinco Mosquitos», de unos veintitrés años, estatura baja, delgado, rubio, que es de la provincia de Guadalajara y suele frecuentar el bar Cascorro, en el Rastro, cuyas demás circunstancias de ambos y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a ser notificado del auto de procesamiento y prisión y prestar indagatoria en causa

que se les sigue sobre sustracción de gallinas y conejos en Vallecas; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dichos procesados.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de junio de 1922.

Bibiano Garzón.

El Secretario,
Roque Romeo.

(Núm. 1.696)

(B.—1.058)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Cuarta Zona.

D. Innocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo municipal de la cuarta Zona de esta Capital,

Hago saber: Que por la Alcaldía

Presidencia se han dictado providencias con fechas 12, 24, 25, 26, 28 y 30 de junio y 1.º, 3, 4 y 5 de julio del corriente año, declarando incursos en el primer grado de apremio a los contribuyentes del Hospital y Congreso que no han satisfecho sus descubiertos durante los períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios e impuestos de inquilinato del primer trimestre del año económico 1922-23, carruajes de lujo del primer trimestre del año económico 1922-23, solares sin edificar del primer trimestre del año económico 1922-23, censos de fincas del año económico 1922-23, miradores del año económico 1921-22, incremento del valor de los terrenos del año económico 1922-23, Círculos y Casinos del primer trimestre del año económico 1922-23, calas del Interior y del Ensanche del año económico 1922-23, licencias de apertura del año económico 1922-23 y recargo municipal sobre el Timbre del Estado del año económico 1922-23.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores para que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Fúcar, número 11, piso 1.º izquierda, y horas de cuatro a seis de su tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 del recargo; transcurrido dicho plazo declararé incursos en el recargo de segundo grado con arreglo al art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a los que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Madrid, a 5 de julio de 1922.

El Agente ejecutivo,
Innocente Suárez.

(A.—536)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento			
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	255 575 83	»	
— 2.º—Material.....	»	»	
— 3.º—Gastos de Gasas Consistoriales.....	2 030 »	»	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa.....	780 83	»	
— 5.º—Imprenta.....	21.198 23	»	
— 6.º—Quintas.....	»	»	
— 7.º—Estadística y elecciones.....	2.174 »	»	
— 8.º—Gastos de representación.....	8.392 »	»	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....	»	»	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	127.365 52	»	
— 11.—Varios servicios.....	24 264 89	»	
	<u>441.781 30</u>		441.781 30
CAPITULO II.—Policía de Seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	5 000 »	»	
— 2.º—Guardia municipal.....	170 971 66	»	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	12.452 66	»	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1 041 66	»	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	92.500 83	»	
	<u>281.966 81</u>		281.966 81
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083 33	»	
— 2.º—Alumbrado.....	267 476 89	»	
— 3.º—Limpiezas.....	337.967 29	»	
— 4.º—Mercados y puestos públicos.....	24.749 79	»	
— 5.º—Mataderos.....	57.680 47	»	
— 6.º—Laboratorio.....	73.320 93	»	
	<u>762 278 70</u>		762.278 70
CAPITULO IV.—Instrucción pública.			
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	25.515 45	»	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	158.422 »	»	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	6.090 »	»	
— 4.º—Teatro Español.....	838 33	»	
— 5.º—Banda municipal de música.....	25.005 40	»	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	6 187 50	»	
— 7.º—Reformas Sociales.....	7 715 52	»	
	<u>229.684 20</u>		229.684 20
CAPITULO V.—Beneficencia.			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	159.239 66	»	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	38 899 16	»	
— 3.º—Enseñanza municipal benéfico Colegiada.....	6.512 50	»	
— 4.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	66.533 90	»	
— 5.º—Colegio de San Ildefonso.....	12.207 08	»	
— 6.º—Auxilios benéficos.....	17 900 62	»	
— 7.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	»	»	
— 8.º—Epidemias.....	4.166 66	»	
	<u>305 459 58</u>		305.459 58
CAPITULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	207.771 95	»	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	129.420 »	»	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	178.015 79	»	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	22.638 33	»	
— 5.º—Cementerios municipales.....	39 899 27	»	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	7 702 50	»	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	695 83	»	
	<u>586.143 67</u>		586.143 67
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	54.074 80	»	54.074 80
CAPITULO VIII.—Montes.			
Artículo único.—(No se consigna crédito)...	»	»	»

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO IX.—Cargas.			
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923 60	"	"
— 2.º—Censos atrasados.....	"	"	"
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	2.130 83	"	"
— 4.º—Pensiones.....	37.500 "	"	"
— 5.º—Intereses y amortización de las Pendas municipales.....	769.639 "	"	"
— 6.º—Créditos reconocidos.....	64 133 13	"	"
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	5 246 58	"	"
— 8.º—Expropiaciones.....	48 428 15	"	"
— 9.º—Litigios.....	"	"	"
— 10. Contingente provincial.....	925 000 "	"	"
— 11.—Contribuciones e Impuestos.....	"	"	"
	1.247.991 29		1.247.991 29
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.			
Artículo único.—Obras de nueva construcción	"	"	"
CAPITULO XI.—Imprevistos			
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	"	"	"
CAPITULO XII.—Resultas			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	"	"	"
			3.911.867 41

Madrid 2 de junio de 1922.—El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 1.654.)

PINILLA DEL VALLE

Se hace saber a los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en su riqueza rústica y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha, las relaciones de alta o baja acompañadas de los títulos de propiedad y certificación catastral, a fin de que puedan surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1923 a 1924.

Pinilla del Valle, a 23 de junio de 1922.

El Alcalde,
Martín Ramírez.

(Núm. 1.744)

ALDEA DEL FRESNO

Se hace saber a los propietarios de este término municipal que hayan experimentado variación en sus riquezas rústica y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el 15 de julio próximo, la relación de altas o bajas acompañadas de los títulos de propiedad y certificación catastral, a fin de que puedan surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio 1923-24.

Aldea del Fresno, 12 de junio de 1922.

El Alcalde,
Florentino Hernández.

(Núm. 1.748)

VILLAMANTILLA

D. Dionisio de la Morena Lozano, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-Ley de 11 de septiembre de

1918, para el año económico de 1922 a 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de la exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse ante la Junta de mi Presidencia.

Villamantilla, a 26 de junio de 1922.

El Presidente de la Junta general del repartimiento,
Dionisio de la Morena.

(Núm. 1.763)

PRADENA DEL RINCON

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1921-22, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Prádena del Rincón, 28 de junio de 1922.

El Alcalde,
P. O.

Pedro Díez.

(Núm. 1.788)

LOZOYUELA

Formadas las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento pertenecientes al año de 1921-22, y en conformidad con lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público por quince días para que sean examinadas por

los vecinos que lo deseen y puedan formular por escrito las observaciones que estimen justas.

Lozoyuela, 27 de junio de 1922.

El Alcalde,
Gabriel López.

(Núm. 1.789)

COLMENAR DE OREJA

Las cuentas municipales de esta Ciudad, correspondientes al año económico de 1921-1922, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo prevenido en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Colmenar de Oreja, a 26 de junio de 1922.

El Alcalde,
Bienvenido Figueroa.

(Núm. 1.760)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Los contribuyentes de este término municipal que tengan variación de alta y baja en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones de las variaciones ocurridas con los títulos de propiedad y demás documentos justificativos de la traslación de dominio, hasta fin del mes de julio venidero próximo.

Robledillo de la Jara, a 27 de junio de 1921.

El Alcalde,
Carlos Anbuelo.

(Núm. 1.761)

VALDARACETE

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 60 familias pobres, pagadas de fondos municipales. El agraciado, que tendrá que ser cuando menos Licenciado en Medicina y Cirugía, podrá encargarse del igualatorio de la clase pudiente, que asciende a 5.025 pesetas anuales, las que percibirá por meses adelantados. Quedando a favor del facultativo los partos, que cobrará 15, 10 y 5 pesetas, según la posición de la familia. La admisión de instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdaracete, 1.º de junio de 1920.

El Alcalde,
Francisco Cuevas.

(Núm. 1.751)

(O.—124)

VALDEMORILLO

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes al año económico de 1921 a 1922, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemorillo, a 23 de junio de 1922.

El Alcalde,
N. Orosca.

(Núm. 1.745)

TORREMOCHA DE JARAMA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación de sus riquezas rústica y urbana, presentarán en todo el mes de la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas de alta y baja, acompañadas de los títulos que acrediten el pago de Derechos reales, certificación catastral respecto a las fincas rústicas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Torremocha de Jarama, a 1.º de julio de 1922.

El Secretario,
Luis Santos Olalla.

(Núm. 1.808).

ARANJUEZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de mayo de 1922, que se extiende para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal y preceptos reglamentarios.

Sesión ordinaria del día 3 de mayo.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la cuenta de lo recaudado por Consumos y gastos realizados en el mes de abril, cuyo cargo son 18.365 pesetas y la data 4.623'95 pesetas y el saldo a favor 13.741'95 pesetas, quedando la Corporación enterada con gusto de que la recaudación en este mes ha excedido en 1.780'98 pesetas, a lo recaudado en igual mes del año anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se concede el agua pedida por sistema de contador y en las condiciones generales a D. Angel Aguado Lozano, y la licencia para apertura de zanja precisa para la instalación.

Se acuerda confirmar la concesión hecha por el Alcalde accidental de la ramera de árbol de la finca de «El Algibe», que había pedido en su oficio el Alcalde de Ciruelos para las fiestas de aquel pueblo y que en lo sucesivo no se hagan éstas ni análogas concesiones sin acuerdo del Ayuntamiento.

Se acuerda para resolver después en su vista que nuevamente informe el Administrador de Consumos respecto a las razones por que se le concediera la exención de pago de derechos de Consumos que venían disfrutando las entidades y personas que tienen este privilegio.

Con respecto a las noticias recibidas de haber avivado alguna macha de langosta en término municipal, se acuerda que se dé cuenta y se pidan los auxilios con sujeción a lo que determinan la vigente ley de Plagas del campo y se haga cuanto sea preciso con sujeción a ella para la extinción de aquel insecto, aceptando también los ofrecimientos del Sr. Alcalde de Ocaña para efectuarlo con su cooperación en la finca de «El Algibe».

Con respecto a obras de reparación precisas en el mercado, se acuerda

autorizar a la Alcaldía para que ordene hacer las reparaciones que son pequeñas y corrientes, y para las de mayor importancia que se forme relación y presupuesto de coste por el Encargado de las Municipales, y después se saque a concurso las ejecuciones de ellas.

Queda enterada la Corporación de las explicaciones dadas respecto de las gestiones realizadas cerca de la Junta Provincial de Beneficencia, que es la encargada de hacer la testamentaria y cumplir la voluntad del finado D. Antonio Pastor, y facilitará cuantos datos sean precisos para la formación de la relación de personas que tienen derecho a percibir las cantidades legadas por dicho señor a los pobres de esta población.

Día 10.—Ordinaria.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas:

Una de la Sra. Superiora del Hospital por 156 estancias de enfermos pobres durante el mes de abril, que importa 312 pesetas.

Otra de la Sra. Superiora del Asilo por 540 estancias en dicho mes causadas por los 18 acogidos, que importan 675 pesetas.

La del encargado del Depósito Municipal por 32 socorros y uno extraordinario el jueves Santos a presos pobres en dicho mes, que importan pesetas 17.

Se concede por sistema de contador y condiciones generales el agua que para su industria de panadería solicita doña Ana Croiset.

Se acuerda conceder a D. Antonio Mascaraque la autorización que pide para sustituir la actual acera de canto morro de la casa de su propiedad calle del Capitán, núm. 24, por otra de loseta de cemento.

Se procedió a efectuar el sorteo de los Vocales asociados que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal para actuar durante el presente ejercicio, y terminada acordó la Corporación que se publique su resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados.

Se aprueban los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de abril último.

Vistos los expedientes formados por la Excm. Comisión Mixta a los mozos núm. 6 y 34 del sorteo para el remplazo del año actual Pablo Espada Parra y Teodoro Gutiérrez, de conformidad con el dictamen del Síndico, se acordó declarar a estos mozos soldados con excepción del servicio en filas como comprendidos en los casos 1.º y 6.º del art. 89 de la ley de Quintas.

Respecto a los festejos para el próximo día de San Fernando, se acuerda se reúna la Comisión, haga el estudio y gestiones debidas, y de su informe se dé cuenta en la sesión próxima.

En cuanto a lo pedido por varios Concejales respecto a si el Ayuntamiento tiene atribuciones para corre-

gir los abusos que creen constituyen la frecuente y constante subida de precio de alquiler de las viviendas y de la necesidad de construir casas baratas, como medio de solucionar el problema de la escasez de éstas, se acuerda hacer lo que sea preciso en uno y en otro asunto para conseguir el bien que se desea.

Se acuerda modificar el acuerdo número 0.º de la sesión de 26 de abril último en la forma siguiente: «Conceder gratuitamente a la Asociación general de empleados y obreros de los ferrocarriles de España, el terreno que tienen pedido de la plaza del Rey, antigua de Abastos, para construir el edificio destinado a la zona 23 y Colegio de Huérfanos, con la condición de que los planos sean presentados en plazo que no excedan de sesenta días para su examen por el Ayuntamiento, y si una vez estudiados así como los documentos complementarios merecieran su aprobación, hacer la adjudicación definitiva fijando los plazos en que ha de empezarse la construcción y probable terminación de ella, cuya observancia se considerará condición precisa para la definitiva concesión.»

Se acuerda pedir a la Administración del Real Patrimonio que por la Junta de regantes o por quien corresponda se cubran los trozos del caz comprendidos en el caso de la población para evitar nuevas desgracias y por razones de higiene y entre tanto que pongan parapetos de precaución en debidas condiciones de seguridad.

Accediendo a lo propuesto por un redactor del periódico «La Libertad», de hacer en el mismo un artículo de propaganda de atracción de forasteros, se acuerda que se mande hacer si su coste es de poca importancia como en años anteriores, y el Sr. Alcalde para que concierte la cantidad y se pague del Capítulo de Imprevisto.

Se acuerda después de enterada la Corporación de una carta del pirrotécnico D. Tomás Toledo, ofreciendo servir colección de fuegos artificiales para el día de San Fernando, que se dé a conocer a la Comisión de festejos y se le conteste envíe proyecto.

Ordinaria del 19.—2.ª convocatoria

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda la confección de dos depósitos de cubas para riegos, con sujeción al modelo que hay presentado, y para ello se abre a concurso entre los industriales de la localidad.

Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de festejos respecto a los que deben celebrarse con motivo de la próxima festividad de San Fernando, con las modificaciones de agregar para el día 30 una comida a los pobres acogidos en el Asilo y no hacer mención de festejos de corrida de toros, por cuanto esto incumbe hacerlo al arrendatario de la Plaza, quien hasta la fecha no ha dicho nada oficialmente.

Respecto de una instancia de los panaderos en la que interesan que para armonizar los derechos del com-

prador a que se le dé el peso justo y los inconvenientes con que la industria lucha para que todos los panes de la misma hornada tengan después de cocidos el mismo peso aunque lo tuvieran igual en masa, se les permita vender al peso el pan, siguiendo fabricando en la misma forma que hoy se hace y aumentando a cada pieza de las sujetas al peso la cantidad del pan necesaria hasta que tuviera el que debiera tener, para lo cual fabricarían algunas barras de forma especial, y de ellas se cortarían las porciones que fueran necesarias, y en caso de no acceder a la petición dicha, solicitan se acuerde la manera y forma de vender el pan, previo aviso de la merma y la rebaja proporcional en su peso, se acuerda quede a estudio de la Alcaldía por la Junta de Subsistencias, dando audiencia a los recurrentes para hacer a la vez gestión de conseguir si es factible rebaja del precio del artículo.

Día 24.—Ordinaria.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas de los Farmacéuticos por suministro de medicamentos para la Beneficencia, en los meses de marzo y abril último.

Se acuerda quedar enterada la Corporación de un oficio del Sr. Vicepresidente de la Junta de Gobierno de la Asociación general de empleados y obreros de los ferrocarriles de España acusando recibo del de esta Alcaldía de 11 de los corrientes, comunicando el acuerdo de concesión de terreno gratuitamente para la construcción de un edificio de su zona núm. 26, y Colegio de Huérfanos, y transmite el acuerdo de dicha Junta de testimoniar el más profundo agradecimiento por dicha concesión y que constará en acta para satisfacción del personal asociado, y participa que el día 25 del actual se personará la Junta de Gobierno, acompañada del Arquitecto de la Asociación, con objeto de dar las gracias personalmente y cambiar impresiones referentes a la repetida concesión.

En cuanto a una solicitud del vecino Antonio Cabrera en que pide se le conceda terreno sobrante de la vía pública en la plaza de Bailén para la construcción de vivienda para el solicitante con sujeción al plano que acompaña, se acuerda quede a estudio de las Comisiones de Hacienda, Política y Obras.

Por el voto de la mayoría se acuerda denegar la petición formulada en solicitud de los señores Lozano y Sánchez Guzmán, de autorización para continuar el depósito de maderas que tiene en la plazoleta de la calle de la Florida.

Respecto de lo establecido sobre concesión de rebaja por oro de las carnes, se acuerda vuelva a estudiarse el asunto por la Comisión correspondiente, por si hubiesen variado las circunstancias que se tuvieron en cuenta

cuando se concedió en 13 de diciembre de 1918.

Por unanimidad se acuerda suprimir las exenciones de pago del impuesto de consumos a las personas y entidades a quien se tenga concedido.

Se concede a D. Antonio Gullón la licencia pedida para hacer obras de revoco en la casa de su propiedad en Alpagés.

Ordinaria del 31.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la cuenta de los Médicos titulares por los derechos correspondientes a reconocimientos de quintos del año actual y revisiones de años anteriores.

Se aprueba igualmente una cuenta de D. Ceferino Alcázar por obras de guarnicionería para arreos de ganado del servicio de limpieza.

Queda enterada la Corporación y conforme con lo hecho por el Sr. Alcalde encargando a los señores Monzón Hermanos la construcción de dos depósitos de chapa de hierro para cubas de riego por no haber acudido ningún industrial al concurso abierto al efecto.

Junta de Asociados.

El día 24 no pudo celebrarse la sesión extraordinaria convocada por falta de número de Vocales.

Extraordinaria del 31.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se constituye la Junta que ha de actuar durante el ejercicio económico presente.

Aranjuez, a 2 de junio de 1922.

El Secretario,

Santiago Puerta.

Aprobada en sesión del día de los corrientes.

Aranjuez, junio de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,
Alonso.

El Secretario.

Santiago Puerta.

(Núm 1714).

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 66581 a nombre de doña Alejandra Serna Soto, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de julio de 1922.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal.

(A.—534)

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.